

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>H049</b>	<b>Reclamación económica administrativa sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público ante el Tribunal Económico-Administrativo (Procedimiento abreviado ante órgano unipersonal)</b>
<b>objeto</b>	Conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal. La competencia en relación con los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria se limita a los actos dictados en vía ejecutiva (Órgano independiente de la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación).	
<b>normativa aplicable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria -Arts. 245 a 249- (BOE 18 de diciembre de 2003).</li> <li>- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa – Arts. 64 y 65-(BOE 27 de mayo de 2005).</li> <li>- Reglamento Orgánico Municipal del Tribunal Económico-Administrativo (BOCM 5 de julio de 2005)</li> <li>- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección</li> </ul>	
<b>órgano gestor del expediente</b>	Vocales del Tribunal Económico-Administrativo Municipal	
<b>plazo máximo de duración del procedimiento</b>	6 meses	
<b>efectos del silencio administrativo</b>	Interesado: desestimatorio	
<b>instructor del procedimiento</b>	Secretaría del Tribunal Económico-Administrativo Municipal	

	n°	denominación
<b>trámites y requisitos exigidos</b>	1	<u>Inicio:</u> Presentación de la reclamación ante el órgano que dictó el acto y formulación de alegaciones.
	2	
	2.1	<u>Tramitación:</u>
	2.2	- Envío del expediente y la reclamación al Tribunal Económico-Administrativo.
	3	- Celebración, en su caso, de vista oral. <u>Terminación</u> por: - Renuncia - Desistimiento de la petición - Por caducidad - Satisfacción extraprocesal
4	- Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo (estimatoria, desestimatoria o declarada la inadmisibilidad) <u>Recursos:</u> - Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. - Recurso potestativo de anulación en los casos previstos en el art. 239.6 de la Ley 58/2003, General Tributaria, ante el mismo órgano económico-administrativo en el plazo de 15 días desde la notificación. - Recurso extraordinario de revisión, en el plazo de tres meses contra los actos firmes de la Administración Tributaria y contra las resoluciones firmes de los órganos económico-administrativos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 244 de la Ley 58/2003, General Tributaria.	

	documento	ref. a trámite:
<b>[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados</b>	- Escrito de interposición, al que se adjuntará: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del acto que se impugna.</li> <li>- Poder que acredite la representación.</li> <li>- Formulación de escrito de alegaciones</li> </ul>	1 1 1
<b>[en su caso]: modelos normalizados</b>	Ref. modelos normalizados de solicitud: Modelo de reclamación económico-administrativa municipal disponible en la web municipal.	
<b>órgano competente para resolver</b>	Vocales del Tribunal Económico-Administrativo Municipal (órganos unipersonales).	

Observaciones: